

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 30** *PUBLICACIÓN de 13 de diciembre de 2021, de segunda adenda de prórroga al convenio entre la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior y la Fundación para el Conocimiento madri+d.*

En Madrid, a 13 de diciembre de 2021.

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique López López, Consejero de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 43/2021, de 19 de junio, de la Presidenta del Gobierno de la Comunidad de Madrid y según el al art. 3.2 a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid y de las atribuciones que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999, de 13 de enero y de conformidad con el Decreto 191/2021, de 3 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia.

Y de otra parte, D. Enrique Ossorio Crespo, Presidente de la Fundación para el Conocimiento madri+d, nombrado Consejero de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, por Decreto 44/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley estatal 4/1999 y el artículo 15 y 18 de los Estatutos de la Fundación de 6 de febrero de 2019,

MANIFIESTAN

Primero

Que con fecha 20 de diciembre de 2019, se suscribió un convenio entre la Consejera de Presidencia y el Presidente del Patronato de la Fundación para el Conocimiento madri+d.

Segundo

Que conforme a lo establecido en la cláusula quinta del convenio, la vigencia del mismo se extenderá durante el plazo de un año desde el momento de su firma, prorrogable hasta cuatro años, mediante la formalización de acuerdo expreso de las partes con un mes de antelación a la finalización de su vigencia.

Tercero

Que con fecha 14 de diciembre de 2020, se suscribió entre las partes firmantes del Convenio, Adenda por la que se prorrogaba la vigencia del Convenio durante un año y se modificaban los compromisos suscritos en el Convenio con el objeto de ampliar la colaboración entre la Consejería y la Fundación para el Conocimiento madri+d al tejido empresarial de la Región, y en particular a las pymes innovadoras, a la posibilidad de captar fondos europeos a través del Instrumento de Recuperación y Resiliencia que se incorpora en el paquete Europeo Next Generation EU y como consecuencia de la cercanía del Brexit, motivos todos ellos que hicieron conveniente que parte del articulado del Convenio quedase modificado en dicha Adenda.

Cuarto

Que el apartado quinto de la Adenda suscrita, estableció que las partes acordaban la modificación de la cláusula quinta del Convenio, relativa a su naturaleza y vigencia, que quedó modificada para este aspecto, en los siguientes términos: “La presente adenda entrará en vigor en el momento de su firma y estará vigente por un año, prorrogable por otros tres mediante la formalización de acuerdo expreso de las partes con un mes de antelación a la finalización de su vigencia”.

Quinto

Que reunida y vistas las conclusiones de la Comisión de Seguimiento a los fines expuestos en la cláusula cuarta punto 3 del Convenio, que establece que esta Comisión revisará los resultados del convenio a su finalización, se manifiesta que desde ambas partes se valora muy positivamente la colaboración mantenida y desarrollada a través de las actividades que se han realizado, propiciando un marco de comunicación y consecución común de objetivos entre las Consejerías de Presidencia, Justicia e Interior y la Fundación para el Conocimiento madri+d.

Es por ello que las partes suscriben la presente adenda, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS**Primera**

Prorrogar el convenio suscrito durante el plazo de un año en relación con la promoción de la participación de las universidades, centros de investigación, sector empresarial de la región, en particular pymes innovadores, y de cualquier entidad dependiente o vinculada con fines de investigación de la Comunidad de Madrid en los Programas Europeos de Gestión Directa y en proyectos vinculados a otros instrumentos europeos de financiación vinculados a Next Generation EU, en particular, el Instrumento de Recuperación y Resiliencia, así como aprovechar oportunidades y reducir los riesgos vinculados al Brexit con relación al sector investigador e innovador de la región mediante la labor conjunta de las partes.

Por lo tanto, los efectos de la presente Adenda de prórroga del convenio se extenderán desde el día 15 de diciembre de 2021 a 14 de diciembre de 2022.

Segunda

Se mantienen vigentes el resto de compromisos y obligaciones que las partes tienen asumidas en el marco del convenio, no modificándose ninguno de ellos por el presente acuerdo de prórroga.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda, en el lugar señalado en el encabezamiento y a 13 de diciembre de 2021.

Madrid, a 13 de diciembre de 2021.—El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, Enrique López López.—El Presidente de la Fundación para el Conocimiento madri+d, Enrique Ossorio Crespo.

(03/35.263/21)

